

OTORGANTES: Conste en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFICACIONES: Casillero Judicial N° 643.

del Ecuador y fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la

diligencias ordenadas, se protocolice todo lo actuado en una de las Notarías del Cantón, juntamente, con un ejemplar por la

se otorgó en la ciudad de Quito, el 16 de septiembre de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor Doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito la aprobó mediante Resolución N° 1642 de 3 de octubre de 1988.

Ecuador, Miércoles 5 de octubre de 1988



NOTIFICACIONES: Conste en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, para que comparezca a juicio.- Cuéntese en la causa con el señor Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Provéaseles de un Curador a los menores, previa opinión de los Funcionarios mencionados.- Se notificará a los hijos del matrimonio para que insinúen la persona del Curador que les represente en el juicio.- La cuantía por indeterminada.- Tómese en cuenta el casillero judicial N° 643 para las notificaciones al actor Pedro Ramón Pérez Ger. Adjúntese las partidas presentadas.- Cítese y notifíquese.- f) Dr. Angel Lescano Fiallo.- Sigue la notificación.- Lo que comunico para los fines de Ley, Se previene a la demandada de la obligación que tiene de comparecer a juicio señalando casillero judicial para notificaciones.- Certifico. Carlos Navarro Dávila SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay sello y firma.

IMO SEGUNDO DE PICHINCHA AN ANTONIO LA VALLEJO IVO ARGARDO FALGADO (PROCURADOR POPULAR S.A.) JUAN ANTONIO ANCELA VA

3-V 1.000,00 3. EDGARDO JOS

IMO SEGUNDO QUITO, 22 de 1988.- Las

tud del sorteo conocimiento causa. En lo and que antecede y reúne hitos legales. Antonio García cumple con la ordenada o ciones en el días. Cítese al conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil uno de los días de dilación de éste use en cuenta el señalado y autos los documentos.- No Leopoldo More-

a usted los fi- as, previnién- ción que tiene ro judicial pa- es notificación-

NEROS AL EL JUZGADO IDO DE LO CI- IA

MO PRIMERO PICHINCHA. IAL ERTH MOREI-

D- Ramón Pérez Gilma Estegara.

ado en la cau- segundo del go Civil vigen- i cónyuge Gil- oreira Vergara rior en senten- elto el vínculo no uno y se or- n en el Regis- Sumario.

DIRECTOR COMMOIL LTD. REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO EN LONDRES Presentada para autenticar la firma que antecede el suscrito ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES del Ecuador en LONDRES REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Miguel Puga en todas sus actuaciones. Autenticación N° 633-88 Partida Arancelaria II 13-d Valor de la Actuación U.S.\$ 30 dólares Lugar y Fecha Londres, 16 septiembre 1988

Juan Larrea PRIMER SECRETARIO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES. sello y firma.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Sentencia del Sr. Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, de 28 de septiembre de 1988, bajo el número 1600 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1222.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Sentencia.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10579.- Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO. Hay sello y firma BUSTAMANTE Y PEREZ ASOCIADOS SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL: Presento ante usted el poder otorgado por la compañía COMMOIL LTD. en favor del señor Fernando Ponce Almeida, quien por este instrumento se sustituye como apoderado de dicha compañía en relación al poder otorgado en favor de la compañía Alter Cia. Ltda. el 19 de enero de 1987, inscrito en el Registro Mercantil el 30 de enero de 1987 y protocolizado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, el 3 de febrero de 1987. Para todos los efectos legales solicito se sirva ordenar se lleven a cabo las siguientes diligencias:

1.- Que se inscriba el mencionado poder y las providencias que recayeren sobre la presente solicitud en el Registro Mercantil de este Cantón; se fije el extracto que corresponde; y se sienta razón al margen de la inscripción del poder original que se sustituye.

2.- Que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de esta localidad, el texto íntegro del poder, la presente solicitud las providencias recaídas en ésta y la razón de inscripción y fijación del extracto en el Registro Mercantil.

3.- Que se sienta razón al margen de la protocolización del poder sustituido.

4.- Que una vez cumplidas las

silero judicial N° 643 Jaime Zaldumbide S. Matrícula N° 2254 Presentado hoy, lunes veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez horas y treinta minutos.- Certifico.- EL SECRETARIO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de septiembre de 1988, a las 16h00 Vistos.- Por presentado el poder conferido por la compañía COMMOIL LTD. en favor del señor Fernando Ponce y atendiendo la solicitud del actor, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro la legalidad y autenticidad del documento acompañado y, consecuentemente, se ordena que se lo inscriba en el Registro Mercantil de este Cantón; que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio; que se sienta la razón que corresponde al margen de la inscripción del poder sustituido; que se publique íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, juntamente con la solicitud que antecede, esta providencia y las actuaciones consiguientes; que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de la sustitución al margen de la protocolización del poder original; y que, sentadas las razones que justifiquen el cabal cumplimiento de las formalidades legales, se protocolice los originales, conjuntamente con un ejemplar del periódico en que se halle la publicación, en una de las Notarías del Cantón, en donde se conferirán las copias que se solicitaren.- Notifíquese.- EL JUEZ En Quito, hoy miércoles veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las quince horas, notifiqué con el contenido de la solicitud y la sentencia que anteceden al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en su persona, para cuya constancia suscribe.- Certifico.- EL REGISTRADOR EL SECRETARIO. Con esta fecha queda inscrita la Sentencia del Sr. Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, de 28 de septiembre de 1988, bajo el número 1600 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 1222.- Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay sellos y firmas.

5. - OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Prestar servicios profesionales en auditoría y contabilidad, asesoramiento contable, financiero e impositivo a personas naturales y personas jurídicas de derecho público o privado; b) Administración de empresas, asesoría en el manejo y dirección de empresas; c) Administración y representación sin límites de bienes propios o de terceros, ya sean de personas naturales o jurídicas; d) La importación y exportación, transporte por cuenta de terceros y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación; e) La importación, exportación, comercialización, representación, desarrollo y procesamiento de sistemas y equipos de computación; f) Agencia para la búsqueda y colocación de personas en puestos de empleo y selección de personal técnico y ejecutivo; g) Asociación con empresas de prestación de servicios profesionales, a nivel nacional e internacional; h) La representación de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, importaciones y exportaciones; i) La contratación y el ofrecimiento de personas para trabajos temporales de toda naturaleza; j) La organización de cursos, conferencias, congresos, seminarios y otros afines, para la enseñanza y perfeccionamiento de clientes; k) Investigación de mercados; l) Agencia de Información sobre créditos. Sin perjuicio de otras prohibiciones legales, la compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veintisiete (27) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte-ocho y tres (120-83) de la Junta Monetaria.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/. 1'600.000,00 dividido en 1.600 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 4.000,00, y en especies muebles S/. 1'596.000,00, las mismas que son aportadas por el señor Edgar Núñez Serrano.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de 5 y su nómina es la siguiente: Edgar Núñez Serrano, Hugo Silva García, Jaime Freire Hidalgo, Juan Calderón Noboa, Mauricio Ulrich Reascos.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de octubre de 1988 Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL Hay Firma

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Edgar Núñez Serrano	Casado	Ecuatoriano	Quito
Hugo Silva García	Casado	Ecuatoriano	Quito
Jaime Freire Hidalgo	Casado	Ecuatoriano	Quito
Juan Calderón Noboa	Casado	Ecuatoriano	Quito
Mauricio Ulrich Reascos	Casado	Ecuatoriano	Quito

3.- RAZON SOCIAL Y PLAZO.- La razón social de la compañía es "NÚÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Prestar servicios profesionales en auditoría y contabilidad, asesoramiento contable, financiero e impositivo a personas naturales y personas jurídicas de derecho público o privado; b) Administración de empresas, asesoría en el manejo y dirección de empresas; c) Administración y representación sin límites de bienes propios o de terceros, ya sean de personas naturales o jurídicas; d) La importación y exportación, transporte por cuenta de terceros y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación; e) La importación, exportación, comercialización, representación, desarrollo y procesamiento de sistemas y equipos de computación; f) Agencia para la búsqueda y colocación de personas en puestos de empleo y selección de personal técnico y ejecutivo; g) Asociación con empresas de prestación de servicios profesionales, a nivel nacional e internacional; h) La representación de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, importaciones y exportaciones; i) La contratación y el ofrecimiento de personas para trabajos temporales de toda naturaleza; j) La organización de cursos, conferencias, congresos, seminarios y otros afines, para la enseñanza y perfeccionamiento de clientes; k) Investigación de mercados; l) Agencia de Información sobre créditos. Sin perjuicio de otras prohibiciones legales, la compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veintisiete (27) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte-ocho y tres (120-83) de la Junta Monetaria.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/. 1'600.000,00 dividido en 1.600 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 4.000,00, y en especies muebles S/. 1'596.000,00, las mismas que son aportadas por el señor Edgar Núñez Serrano.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de 5 y su nómina es la siguiente: Edgar Núñez Serrano, Hugo Silva García, Jaime Freire Hidalgo, Juan Calderón Noboa, Mauricio Ulrich Reascos.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de octubre de 1988 Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL Hay Firma

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ORGANIZACION COMERCIAL ECUATORIANA DE PRODUCTOS ARTESANALES (OCEPA) COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ORGANIZACION COMERCIAL ECUATORIANA DE PRODUCTOS ARTESANALES (OCEPA) COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de agosto de 1988, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el Superintendente de Compañías, Dr. Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 1468 de 30 AGO/1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 1520. Tomo 119. Quito a 20 de sept. de 1988.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Cristián Proaño Mendieta, en su calidad de Gerente General Enc., de la compañía ORGANIZACION COMERCIAL ECUATORIANA DE PRODUCTOS ARTESANALES (OCEPA) COMPAÑIA DE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "NÚÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS C. LTDA." 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "NÚÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS C. LTDA."

05 OCT. 1988